

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



ESCRITURA No.	2015	17	01	76	P02026
---------------	------	----	----	----	--------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA
OPAMAZONECUADOR S.A.
CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,00
DI 3 COPIAS
S.G.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO, casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA MULTITRANSAMAZON S.A.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente; y, ALBERTO MERIZALDE VIZCAÍNO, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA AMAZONSERVICE CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quien conozco
2 de que doy fe, quienes me presentan su documento de identidad, los
3 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
4 documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta
5 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
6 registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar
7 uno que contenga el contrato de constitución de una Sociedad Anónima, al
8 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES Y CONTRATO.-** Comparecen a la celebración de la
10 siguiente escritura, la compañía MULTITRANSAMAZON S.A., representada
11 por su Gerente General y Representante Legal, señora Ana Cristina Andrade
12 Piedra Naranjo, conforme al nombramiento que se agrega, y debidamente
13 autorizada mediante Junta Universal de Accionistas de fecha quince de julio
14 de dos mil quince; y, la compañía AMAZONSERVICE CIA. LTDA.,
15 representada por su Gerente y Representante Legal, señor Alberto
16 Merizalde Vizcaíno, conforme al nombramiento que se agrega, y
17 debidamente autorizado mediante Junta Universal de Socios de fecha diez
18 de julio de dos mil quince. Los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, capaz para
20 contratar y obligarse. Por el presente acto, libre y voluntariamente, deciden
21 unir sus capitales, constituyendo una Compañía Anónima que se regirá por
22 las Leyes de la República del Ecuador y por los siguientes estatutos:
23 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
24 **OPAMAZONECUADOR S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
25 denominación de la Compañía es **OPAMAZONECUADOR S.A.** y por lo
26 tanto, en todas las operaciones girará este nombre y se regirá por las
27 disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y demás normas
28 pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 normas que contemplan las siguientes cláusulas de los estatutos
2 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía
3 es la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General de accionistas se
4 podrán establecer sucursales, agencias o corresponsales en uno o varios
5 lugares dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-** La
6 duración de la Compañía será de noventa años contados a partir de la fecha
7 de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Se podrá disolver
8 anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de
9 accionistas. **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** a) CIUU H CINCO
10 DOS (CIUU H52) Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte; b)
11 CIUU H CINCO DOS UNO CERO PUNTO CERO CERO (CIUU H5210.00)
12 Actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos:
13 Explotación de silos de granos almacenes para mercancías diversas,
14 cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etcétera. Incluye la
15 congelación por corriente de aire, almacenamiento de productos en zonas
16 francas; c) CIUU H CINCO DOS DOS DOS PUNTO CERO CERO (CIUU
17 H5222.00) Actividades relacionadas con el transporte acuático de pasajeros,
18 animales o carga: Explotación de instalaciones, terminales, como puertos y,
19 explotación de esclusas de vías de navegación interiores, etcétera.
20 Actividades de navegación, practicaaje y atracada, actividades de gabarraje y
21 salvamento, incluye actividades de faros; d) CIUU H CINCO DOS DOS
22 CUATRO PUNTO CERO CERO (CIUU H5224.00) Carga y descarga de
23 mercancías y equipaje, independiente del modo de transporte,
24 almacenamiento utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y descarga de
25 vagones ferroviarios de carga; e) CIUU H CINCO DOS DOS NUEVE PUNTO
26 CERO UNO (CIUU H5229.01) Servicios transitorios de organización o
27 coordinación de operaciones de transporte y flete por tierra, mar y aire; f)
28 CIUU H CINCO DOS DOS NUEVE PUNTO CERO DOS (CIUU H5229.02)

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Actividades logísticas, planificación, diseño y apoyo de operaciones de
2 transporte, almacenamiento y distribución; contratación de espacio en
3 buques y aeronaves, organización de envíos de grupo e individuales
4 (incluidas la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos);
5 manipulación de mercancías, como: El embalaje temporal con la exclusiva
6 finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, embalaje, muestreo
7 y pesaje de la carga; g) CIUU H CINCO DOS DSO NUEVE PUNTO CERO
8 TRES (CIUU H5229.03) Actividades de agentes de aduanas; emisión y
9 tramitación de documentos de transporte y conocimientos de embarque.
10 Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
11 industrialización, explotación, distribución, investigación y desa, promoción,
12 capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,
13 reciclaje, importación. **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito y
14 pagada de la Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en
15 ochocientas acciones de un dólar cada una.- los futuros aumentos o
16 disminuciones del capital social se regirán por las disposiciones de la Ley de
17 Compañías.- Todas las acciones serán ordinarias, nominativas, e
18 indivisibles. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la
19 ochocientas inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen a
20 una o más de una acción. Por cada acción el accionista tendrá derecho a un
21 voto. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
22 **FISCALIZACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de
23 Accionistas, administrada por el Presidente y el Gerente General, fiscalizada
24 por el Comisario. **SEIS PUNTO UNO. JUNTA GENERAL DE**
25 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de
26 la Compañía, tiene las facultades de : a) Designar Presidente, Gerente
27 General y Comisarios principal y suplente y fijar sus remuneraciones: b)
28 Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de los

0003

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 administradores y comisarios y adoptar la correspondiente resolución;
2 Acordar aumentos o disminuciones de capital y reformas de estatutos,
3 fusión, transformación o disolución anticipada de la Compañía, los cambios
4 de denominación y domicilio; d) Resolver sobre utilidades; e) Designar
5 liquidadores de la Compañía; f) Autorizar y disponer la constitución de
6 gravámenes, hipotecarios o prendarios sobre bienes de la Compañía; g)
7 Podrá interpretar el siguiente estatuto y dictar los reglamentos que crea
8 conveniente relativos a su aplicación.- Las resoluciones de la Junta General
9 de Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado
10 concurrente a la reunión, excepto en aquellos casos que la Ley establece un
11 porcentaje mayor para resolver sobre determinados asuntos.- Las Juntas
12 Generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se reunirán,
13 una vez por año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del
14 ejercicio económico y previa convocatoria hecha por el Gerente General o
15 por el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
16 en el domicilio principal de la Compañía y con ocho días, por lo menos, de
17 anticipación al señalado para que se reúna la Junta. Para efectos del plazo
18 no se contarán el día de la publicación ni el día de la realización de la Junta.
19 Para constituirse en Junta General deberá estar presente al menos la mitad
20 del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, se
21 instalará con la representación del capital asistente.- Los accionistas podrán
22 acudir personal o debidamente representados mediante carta poder o por
23 cualquier otro medio previsto en la Ley. Las Juntas Extraordinarias se
24 reunirán, en cualquier época del año previa convocatoria, hecha por el
25 Gerente General o el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de
26 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y por lo menos
27 con ocho días de anticipación.- Tanto en las convocatorias a Juntas
28 Ordinarias como Extraordinarias, se expresará los asuntos que van a ser

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 conocidos.- La Junta puede también reunirse de manera Universal y quedará
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
3 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
4 todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
5 celebración de la Junta.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio
6 principal de la Compañía, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo
7 anterior.- El Presidente de la Compañía presidirá las reuniones de Juntas
8 Generales de Accionistas y actuará como Secretario el Gerente General. En
9 caso de falta del Presidente, los accionistas designarán de entre los
10 asistentes un Director provisional para esa Junta._ En caso de falta del
11 Gerente General, los accionistas designarán de entre los asistentes, un
12 Secretario Ad-hoc para esa Junta. Las Actas de Juntas Generales serán
13 firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta, salvo el caso de Juntas
14 Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes. **SEIS**
15 **PUNTO DOS.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta
16 General para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la
18 Compañía.- Son atribuciones y deberes del Presidente.- a) Presidir y dirigir
19 las sesiones de la Junta General.- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente
20 General los títulos de las acciones provisionales y definitivos.- c) Supervisar
21 el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta, sus organismos,
22 funcionarios y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de la
23 Junta General y con los presentes estatutos, d) Las demás atribuciones que
24 le fuere asignadas por los estatutos, Junta General y los Reglamentos.-
25 **SEIS PUNTO TRES: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será
26 elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser
27 reelegido, indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser
28 accionista de la Compañía. El Gerente General tendrá la Representación

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



0004

1 Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, además de
2 atribuciones que le concede la Ley de Compañías para el Representante
3 Legal; Administrará la empresa cumpliendo las obligaciones que le señala la
4 Ley, con las limitaciones previstas en este estatuto.- Actuará, además, como
5 Secretario de la Junta General de Accionistas y en calidad deberá suscribir
6 las actas que se elaboren. Cuidará bajo su responsabilidad que la Compañía
7 lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley; contratará
8 personal de empleados y trabajadores, determinando, cuales, son sus
9 funciones y remuneraciones; dentro de sus facultades se incluye también las
10 relativas a la Procuración Judicial, como las mencionadas en el artículo
11 cuarenta ocho del Código Procedimiento Civil. **SEIS PUNTO CUATRO:**
12 **REEMPLAZOS.-** En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente
13 General lo reemplazará el Presidente y tendrá las facultades o atribuciones
14 del reemplazado, mientras dure su ausencia o impedimento. Cuando se trate
15 de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal,
16 el sustituto previsto en los estatutos continuará con estas funciones hasta
17 cuando el organismo correspondiente designe nuevo titular. **SEIS PUNTO**
18 **CINCO: FUNCIONES.-** El Presidente y Gerente General continuarán en el
19 ejercicio de sus funciones, aun cuando el período para el cual fueron
20 nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente
21 reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el
22 cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra.
23 **SEIS PUNTO SEIS: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
24 nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente los cuales durarán
25 un año en el ejercicio de sus funciones.- No es requisito ser accionista para
26 ser nombrado Comisario de la Compañía.- Ante la falta temporal o definitiva
27 del Comisario Principal, sin necesidad de ningún requisito, lo reemplazará y
28 actuará el Comisario Suplente.- Tanto el Comisario Principal como el

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Secretario Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de
2 Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La
3 Compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades
4 líquidas y realizadas anualmente, un porcentaje no menor del diez por
5 ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento
6 del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier
7 causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de
8 reserva voluntarios que estime necesarios. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
9 **LIQUIDACIÓN.-** Al término del plazo de la Compañía o en caso de
10 disolución anticipada resuelta por la Junta General, la Compañía entrará en
11 proceso de liquidación.- La Junta General nombrará un
12 liquidador principal y uno Suplente para que tomen a su cargo el
13 proceso de liquidación.- Si la Junta General así lo resuelve el
14 Gerente General que esté actuando a la fecha en la cual se
15 acuerde la disolución de la Compañía puede ser nombrado como
16 liquidador principal.- Igualmente el Presidente en funciones
17 puede ser nombrado como liquidador suplente. **ARTÍCULO**
18 **NOVENO.- DECLARACIÓN.-** Queda claramente establecido que
19 para todo aquello que no se ha mencionado expresamente en
20 este Estatuto regirá la Ley de Compañías de la República del Ecuador y los
21 reglamentos que dicten las autoridades competentes en materia societaria.
22 Supletoriamente, la Compañía se regirá también por las normas contenidas
23 en el Código Civil, Código de Comercio y en todas otras disposiciones
24 legales vigentes en el país que sean aplicables o que de alguna manera
25 regulen las actividades que desarrollará la Compañía para el cumplimiento
26 de su objeto social.- **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
27 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía suscriben y
28 pagan el capital de la siguiente forma:

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR EN UN 100%	CAPITAL TOTAL	ACCIONISTAS %
MULTITRANSAMAZON S.A.	792,00	792,00	792,00	99%
AMAZONSERVICE CIA. LTDA.	8,00	8,00	8,00	1%
TOTAL	800,00	800,00	800,00	100%

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía es de (\$ 800,00) Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que cada uno de los accionistas suscribe las siguientes acciones: MULTITRANSAMAZON S.A., es propietaria de setecientas noventa y dos acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a (\$792,00) setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; y, AMAZONSERVICE CIA. LTDA., es propietaria de ocho acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a (\$8,00) ocho dólares de los Estados Unidos de América, con lo que se conforma el capital de la Compañía en formación. Así mismo los accionistas declaran bajo juramento que, se comprometen a aportar los valores antes descritos en su totalidad y en numerario, en la cuenta que abrirá la compañía en el Banco de Guayaquil y que éstos aportes serán sujetos de verificación en el balance inicial que se presentará a los organismos de control y que serán registrados en el libro de mayor de la Compañía, y que aceptan y ratifican el contenido

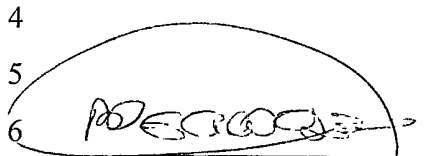
Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

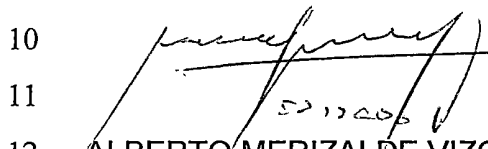
1 estatutario. **CLÁUSULA CUARTA: ARTÍCULO DÉCIMO.-**
2 **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-** Los accionistas a través
3 del presente instrumento deciden por unanimidad nombrar como
4 Presidenta de la Compañía, al señora Nubia Gabriela delgado
5 Chacón, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
6 dos uno nueve tres seis ocho ocho seis, por el período de cinco
7 años, a quien le corresponderá las funciones consignadas en la
8 ley y el presente estatuto. **DIEZ PUNTO UNO.-**
9 **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-** Los accionistas
10 por unanimidad deciden nombrar como Gerente General de la
11 Compañía, al señor Alberto Merizalde Vizcaíno, portador de la
12 cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve
13 tres nueve uno cero, por el período de cinco años,
14 correspondiéndole dentro de sus funciones la representación
15 legal, judicial y extra judicial de la compañía, además de las
16 funciones consignadas en la ley y el presente estatuto.
17 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Facúltase de manera expresa al
18 Doctor Carlos Padrón Romero, con matrícula cinco mil
19 doscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Quito, para que
20 realice todos los actos conducentes para la Constitución de la
21 Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar la demás
22 cláusulas de estilo. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por el Doctor Carlos Padrón Romero, con
25 matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciséis del
26 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
27 presente escritura pública se observaron los preceptos legales
28 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 Notario se ratifican y firman conmigo en unidad
2 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
3 cual doy fe.-

4
5 
6
7 ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO
8 C.C. 1710353424

9
10 
11
12 ALBERTO MERIZALDE VIZCAÍNO
13 C.C. 1708653510

14
15
16 
17
18 DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
19 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Shushufindi, 17 de junio del 2015



MULTITRANSAMAZON S.A.

Señora

ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO

Presente.-

Estimada señora **ANDRADE PIEDRA.-**

Por medio de la presente tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**MULTITRASAMAZON S.A**", celebrada en la Ciudad de Shushufindi, el día 17 de junio del 2015, le nombro a Usted, **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramientos en el Registro Mercantil.

MULTITRANSAMAZON Es una Sociedad Anónima, que se constituyó mediante Escritura Pública el 2 de diciembre de 2011 ante Notario Primero del Cantón Lago Agrio Doctor Jose Maria Barraqueta Toledo

Muy atentamente

MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA
C.C. 1708226582

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía, otorgado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MULTITRANSAMAZON S.A**, me confirió, en reunión realizada en el Cantón de Shushufindi el 17 de junio del 2015.

ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO
C.C. 1710353424



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO

G.A.D.M.

LAGO AGRIO



CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **VEINTICUATRO**, folio: trescientos veintitrés, bajo el número:
diez mil ochocientos veintitrés, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA MULTITRANSAMAZON S.A.**

Nueva Loja, 24 de junio de 2015

Francisca Ortiz Napa
Abg. Francisca Amparo Ortiz Napa
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LAGO AGRIO (E)**

Elaborado por: Pineda Andrea
Factura: 26224
Hora: 15H55

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento preservado ante mí.
En -1- foja(s). Quito a 16 JUL 2015



[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



QUITO, 27 de Mayo del 2015.

AMAZONSERVICE CIA. LTDA.

Señor

ALBERTO MERIZALDE VIZCAÍNO

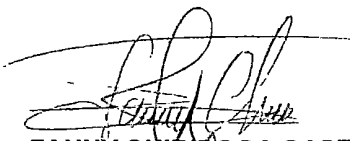
Presente.-

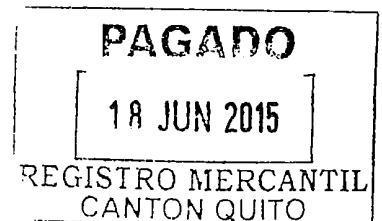
Estimado señor **MERIZALDE.-**

Por medio de la presente me es grato comunicarle a Usted que la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía "**AMAZONSERVICE CIA. LTDA.**", por unanimidad de votos, en sesión del día veintisiete de mayo del 2015, procedió a nombrar a usted como GERENTE, de la Compañía, por el periodo de dos años (2), establecido en los estatutos sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el GERENTE en la escritura de constitución entre las cuales consta la Representación Legal de la compañía.

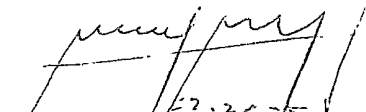
"AMAZONSERVICE CIA. LTDA" Es una compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el siete de enero del 2008 ante la Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, Doctora Wilma Salazar Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Francisco de Orellana, el doce de mayo del 2008.) Mediante Escritura de 30 de diciembre del año 2013 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio, Doctor José Barraqueta Toledo, se efectuó el cambio de domicilio principal de la compañía a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número 2659 de 24 de julio del 2014.

Muy atentamente


FANNY CHIRIBOGA CASTRO
C.C. 1709227936



Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **AMAZONSERVICE CIA. LTDA**, me confirió, en reunión realizada en la ciudad Quito el 27 de mayo del 2015.


ALBERTO MERIZALDE VIZCAÍNO
C.C. 1708893910
GERENTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 41811



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	28971
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9799
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAZONSERVICE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MERIZALDE VIZCAINO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1708893910
CARGO:	GERENTE
PERIODO (AÑOS):	2

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM DEL CANTON LAGO AGRIO DEL:12/05/2008.- NOT. SEGUNDA DEL:07/01/2008.- CAMB.
DOMC. RM# 2659 DEL:24/07/2014.- NOT. PRIMERO (LAGO AGRIO) DEL:30/12/2013.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

J. H. C.
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

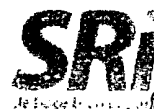
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mi.
En -i- foja(s). Quito a 16 JUL. 2015



[Signature]
Dr. Miguel Ángel Pilo Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2290316491001
RAZON SOCIAL: AMAZONSERVICE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MERIZALDE VIZCAINO ALBERTO
CONTADOR: YEPEZ CHAVEZ PAOLA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/05/2008 FEC. CONSTITUCION: 12/05/2008
FEC. INSCRIPCION: 11/09/2008 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE POR VIA MARITIMA Y FLUVIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Ciudadela: AEROPUERTO Calle: LOGROÑO Número: OE2-37 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia ubicación: DIAGONAL AL INSTITUTO CORDILLERA Telefono Trabajo: 022445224 Email: sandrade@amazonservice.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

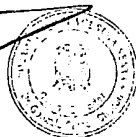
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA DE FISCALIZACIÓN, verifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 22 JUL 2015

CERRADOS: 0

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DPZV030215

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 03/07/2015 16:55:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792360692001
RAZON SOCIAL: MULTITRANSAMAZON S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MULTITRANSAMAZON S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE PIEDRA NARANJO ANA CRISTINA
CONTADOR: ROSERO CORNEJO LUIS FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/03/2012	FEC. CONSTITUCION:	07/03/2012
FEC. INSCRIPCION:	16/03/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE FLUVIAL, CABOTAJE Y CARGA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: LIMONCOCHA Barrio: PROVIDENCIA Calle: VIA A PUERTO BELEN Número: S/N Intersección: VIA YAMANUNCA PROVIDENCIA Kilómetro: 1 Camino VIA PUERTO BELEN Referencia ubicación: JUNTO AL CAMPAMENTO DE CONDUTO Celular: 0997671373 Email: info@multitransamazon.com Telefono Trabajo: 022445224 Telefono Trabajo: 063079645 Web: WWW.COMERCIOAMAZONICO.COM Celular: 0992848343

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007
JURISDICCION: ZONA R SUCUMBIOS
Razon: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

ABIERTOS: 7
CERRADOS: 0

22 JUL 2015
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJMADRID Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 02/07/2015 16:35:15

5071

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MULTITRANSAMAZON S.A.

En la ciudad de Shushufindi, a los quince días del mes de julio de dos mil quince, en las oficinas de la compañía ubicadas en la vía Puerto Belén s/n y vía Yamanunca Providencia, siendo las 09h30, se encuentran presentes los siguientes accionistas:

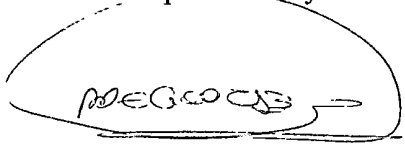
- Marco Daniel González Heredia, propietario de 792 acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 792,00;
- Ana Cristina Andrade Piedra Naranjo, propietaria de 503.818 acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 503.818,00.

Capital de la Compañía \$ 504.610,00 (100%)

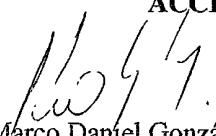
La presente acta se halla presidida por el señor Claudio Byron Cuascota Cuascota, actúa como secretaria de la Junta la señora Ana Cristina Andrade Piedra Naranjo. Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar como ÚNICO punto del orden del día el siguiente: **ÚNICO: Autorizar a la Gerente General de la compañía señora Ana Cristina Andrade Piedra Naranjo, para que a nombre y representación de MULTITRANSAMAZON S.A., suscriba la escritura de Constitución de la Compañía OPAMAZONECUADOR S.A., en la que MULTITRANSAMAZON S.A., tendrá la calidad de accionista y adquirirá 892 acciones, de un dólar de valor cada una equivalente a \$ 892,00, acto que lo realizará por tener OPAMAZONECUADOR S.A., un objeto social complementario al de MULTITRANSAMAZON S.A.:** Toma la palabra el Presidente y respecto al Único punto el Orden del día, solicita se autorice a la Gerente General de la compañía, señora Ana Cristina Andrade Piedra Naranjo para que pueda a nombre y representación de la Compañía, suscribir las escrituras de constitución de la Compañía OPAMAZONECUADOR S.A., en la que MULTITRANSAMAZON S.A. tendrá la calidad de accionista y adquirirá 892 acciones, de un dólar de valor cada una equivalente a \$ 892,00, por tener OPAMAZONECUADOR S.A., un objeto social complementario al de MULTITRANSAMAZON S.A. La Junta por unanimidad resuelve aprobar el Único punto del orden del día. Al no existir otro punto que tratar la Junta concede un receso para que se proceda a la redacción del Acta, la misma de ser leída es aprobada y suscrita por todos los socios presentes como lo dispone la Ley. La Junta termina a las 10h45.



Claudio Byron Cuascota Cuascota
PRESIDENTE



Ana Cristina Andrade Piedra Naranjo
**GERENTE
ACCIONISTA**



Marco Daniel González Heredia
ACCIONISTA



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AMAZON SERVICE CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito a los diez días del mes de agosto de 1980, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Logroño OF-2-37 y Avenida Amazonas, siendo las 8h00, se encuentran presentes los siguientes socios:

- Compañía COMERCIALIZADORA LOGISTICA DEL AMAZONAS AMAZONLOGISTICS S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Alberto Merizalde Vizcaino, propietaria de \$ 1.980 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 1.980,00;
- Compañía MULTITRANSAMAZON S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Ana Cristina Andrade Piedra Naranjo, propietaria de 131.620 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 131.620,00.

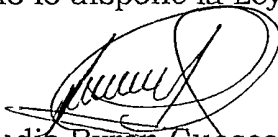
Capital de la Compañía \$ 133.600,00 (100%)

La presente acta se halla presidida por el señor Claudio Byron Cuascota Cuascota, actúa como secretario de la Junta el señor Alberto Merizalde Vizcaino. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar como UNICO punto del orden del día el siguiente:

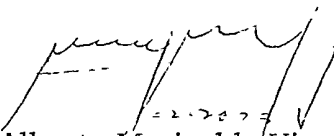
UNICO: Autorizar al Gerente de la compañía señor Alberto Merizalde Vizcaino, para que a nombre y representación de AMAZONSERVICE CIA. LTDA., suscriba la escritura de Constitución de la Compañía OPAMAZONECUCADOR S.A., en la que AMAZONSERVICE CIA. LTDA., tendrá la calidad de accionista y adquirirá 8 acciones, de un dólar de valor cada una equivalente a \$ 8,00, acto que lo realizará por tener OPAMAZONECUCADOR S.A., un objeto social complementario al de AMAZONSERVICE CIA. LTDA.

Toma la palabra el Presidente y respecto al Unico punto del Orden del día, solicita se autorice a la Gerente de la compañía, señor Alberto Merizalde Vizcaino, para que a nombre y representación de AMAZONSERVICE CIA. LTDA., suscriba la escritura de Constitución de la Compañía OPAMAZONECUCADOR S.A., en la que AMAZONSERVICE CIA. LTDA., tendrá la calidad de accionista y adquirirá 8 acciones, de un dólar de valor cada una equivalente a \$ 8,00, acto que lo realizará por tener OPAMAZONECUCADOR S.A., un objeto social complementario al de AMAZONSERVICE CIA. LTDA. La Junta por unanimidad resuelve aprobar el Unico punto del orden del día. Al no existir otro punto que tratar la

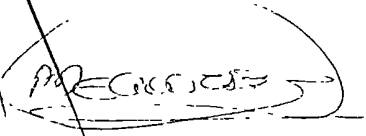
Junta concede un receso para que se proceda a la redacción del Acta, la misma de ser leída es aprobada y suscrita por todos los socios presentes como lo dispone la Ley. La Junta termina a las 10h45.



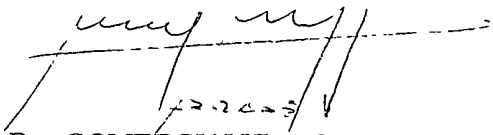
Claudio Byron Cuascota Cuascota
PRESIDENTE



Alberto Merizalde Vizcaino
GERENTE GENERAL



Por MULTITRANSAMAZON S.A.
ACCIONISTA



Por COMERCIALIZADORA LOGISTICA DEL AMAZONAS AMAZONLOGISTICS S.A.
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2015 12:17 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7702191

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710353424 ANDRADE PIEDRA NARANJO ANA CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OPAMAZONECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5210.00	ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCÍAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS.
OPERACION PRINCIPAL	H5222.00	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/08/2015 12:17 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

15/07/2015 8.31 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

22 JUL 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



15/07/2015 8.31 AM



013

013 - 0143

1708893910

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERIZALDE VIZCAINO ALBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CANCELEN

PARROQUIA

1

1

ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

22 JUL 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

171035342-4



ANDRADE PIEDRA NARANJO
ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBURAHUA
AMATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-23
PAÍS DE ORIGEN ECUATORIANA

F

Casada
MARCO DANIEL
GONZALEZ HEREDIA



BACHILLERATO COMERCIANTE

F 13347222

ANDRADE PIEDRA NELSON JORGE L

NARANJO ANITA DEL CARMEN

QUITO
2011-04-26

2011-4-26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0254

1710353424

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRADE PIEDRA NARANJO ANA
CRISTINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPIJAPA

PARROQUIA

1

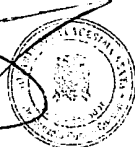
1

ZONA

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 22 JUL 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.U.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA OPAMAZONECUADOR S.A.**, firmada y sellada en Quito, veinte y dos de julio del dos mil quince.-



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 50861



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3840
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

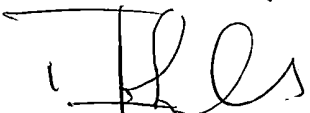
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPAMAZONECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

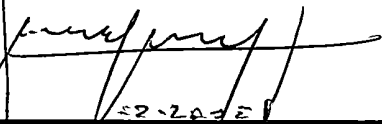
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RA-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OPAMAZONECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CONCEPCION	BARRIO: BICENTENARIO	CIUDADELA:	
CALLE: LOGROÑO	NÚMERO: OE2-37	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. AMAZONAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2445224	TELÉFONO 2: 2445223	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@comercioamazonico.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: amerizalde@amazonservice.com.ec	
CELULAR: 099 580 9490	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al Instituto Cordillera			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Alberto Merizalde Vizcaíno			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708893910			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 14 AGO 2015 FCO F. 16645 REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
14 AGO 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO